



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES FUNGIBLES PARA II.EE DEL CICLO II- DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PALPA".

DEPENDENCIA	Área de Gestión Pedagógica
META	001
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.19.12
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios

1.- DENOMINACION DE LA ADQUISICION:

Adquisición de material fungible para II.EE del Ciclo II de Educación Inicial de la jurisdicción de la UGEL Palpa.

2.- FINALIDAD PUBLICA:

La adquisición de material fungible tiene como finalidad garantizar el acceso continuo y adecuado de los estudiantes y docentes a materiales esenciales para el desarrollo de actividades educativas, pedagógicas y lúdicas, fortaleciendo así la calidad de la enseñanza, el proceso de aprendizaje y las actividades didácticas en el aula, y contribuyendo al logro de los objetivos del plan de mejora de los aprendizajes del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Palpa.

3.- OBJETIVO DE LA COMPRA:

El objetivo principal de la adquisición del material fungible es asegurar el abastecimiento continuo de materiales de consumo necesarios para el funcionamiento del servicio educativo garantizando así la continuidad, la calidad del servicio y la eficiencia de los procesos para cumplir con la ejecución del presupuesto, producto de los saldos presupuestales del PIA 2025.

4.- ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR:

4.1 Se requiere los siguientes bienes:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COLOR	CANTIDAD
1	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in x 55 yd	UNIDAD		312
2	LIMPIATIPO	UNIDAD		78
3	PAPELÓGRAFO BLANCO 56G	UNIDAD		2652
4	PAPEL CREPE VERDE METALICO X 1 Und	UNIDAD		
5	PAPEL CREPE ROJO X 1 UNID	UNIDAD	ROJO	156
6	PAPEL CREPE AZUL X 1 UNID	UNIDAD	AZUL	78
7	PAPEL CREPE DORADO X 1 UNID	UNIDAD	DORADO	78
8	PAPEL CREPE BLANCO X 1 UND	UNIDAD	BLANCO	78
9	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	EMPAQUE X 24		78

<https://ugelpalpa.tramitesorg.online/>

Av. Garcilaso de la Vega N° 308
Palpa, Ica, Perú



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



10	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD		195
11	FORRO DE PLASTICO AUTOADHESIVO TRANSPARENTE DE 45 CM X 3 M	UNIDAD		556
12	SOBRE MANILA TAMAÑO A4 50 UNIDADES	UNIDAD		78
13	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNIDAD		78
14	ENGRAPADOR DE OFICINA (25 HOJAS)	UNIDAD		78
15	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 25 HOJAS	UNIDAD		78
16	CARTULINAS CANSON	UNIDAD	NARANJA	78
17	CARTULINAS CANSON	UNIDAD	VERDE	78
18	CARTULINAS CANSON	UNIDAD	AMARILLO	78
19	CARTULINAS CANSON	UNIDAD	ROJO	117
20	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm COLORES FLORECENTE (AMARILLO, ROJO, CELESTE, VERDE, ROSADO, LILA, ANARANJADO)	UNIDAD		234
21	CINTA MASKINTAPE VERDE NEON 2"X15 yd	UNIDAD		117
22	CINTA MASKINTAPE BLANCA 2X40 YD	UNIDAD		78
23	PLASTILINA EN POTE O JUEGO EN MASA X 4	UNIDAD		78
24	PLUMONES PARA PIZARRA X4	UNIDAD		78
26	PAPEL KRAF X 500	UNIDAD		2
27	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 M	UNIDAD		78
28	JUEGO DIDACTICO PARA MODELAR CON ARCILLA PARA NIÑOS	UNIDAD		117
29	TIJERA PARA CORTE DE CABELLO 8 IN	UNIDAD	CAJAS	78
30	PAPEL BOND 75g TAMAÑO A4	UNIDAD	PAQUETE X 500 HOJAS	78
31	MICAS PORTA DOCUMENTOS TRANSPARENTE TAMAÑO A4	UNIDAD		780
32	GRAPAS 26X6 X500	UNIDAD		78
33	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	UNIDAD		78
34	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS	UNIDAD		78
35	Silicona liquida para manualidades X 250 ml	UNIDAD		78
36	SILICONA PEGAMENTO EN BARRA 11 MM X 27 CM	UNIDAD		4680

6.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Capacidad Legal
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con RUC Activo
- Contar con CCI Activo.
- Capacidad para contratar con el Estad

<https://ugelpalpa.tramitesorg.online/>

Av. Garcilaso de la Vega N° 308
Palpa, Ica, Perú



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



6.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Capacidad Legal
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con RUC Activo
- Contar con CCI Activo.
- Capacidad para contratar con el Estado

7.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será definido a través de la plataforma de Perú Compras.

8.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el Almacén de Sede Central de la UGEL Palpa, sito en la Av. Garcilazo de la Vega N.º 308 Cercado Palpa.

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará dentro de los 10 días posteriores contados a partir de la entrega de los bienes, la constatación de la calidad y cantidad de los bienes, previa a la firma de la conformidad del Área usuaria.

10. CONFORMIDAD EL BIEN:

La conformidad del bien será refrendada por el Área Usuaría.

11. PENALIDADES

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicará al contratista una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto de la contratación o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (30) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (30) días.

12. CLÁUSULA EXPRESA PARA RESOLUCIÓN

12.1 Si luego del vencimiento del plazo para que el contratista levante las observaciones, el incumplimiento persiste, el Área de Logística podrá disponer la resolución del contrato y extinguir el vínculo contractual.

12.2 Se resolverá el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;

<https://ugelpalpa.tramitesorg.online/>

Av. Garcilazo de la Vega N° 308
Palpa, Ica, Perú





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- c) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o,
- d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato.
- Para los literales a) y b) el área de gestión administrativa mediante carta notarial requiere al contratista que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunicará mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. Para el literal c), se puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista; siendo suficiente que la Oficina de Administración y Finanzas comunique al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resuelve el contrato por acuerdo de las partes para lo cual el Área de Gestión Administrativa e Institucional solicita al Área Usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución.

- 12.3 Para todo lo no previsto, se empleará las normas complementarias que resulten aplicables.

ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá declarar no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así como, de conducirse durante toda la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Finalmente, deberá comprometerse a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

NOTA: El área usuaria elaborará los Términos de Referencia siguiendo las pautas y lineamientos establecidos en el presente anexo y consignará todos los aspectos que fueran necesarios para realizar la contratación requerida, de acuerdo a la naturaleza de la prestación.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PALPA

LIC. LORENA JACKELINE CALDERÓN SALAZAR
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL - PALPA